

7.018

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Prorrógase la vigencia de la Ley N° 6.980 de Plan de Regularización de Deuda para Adjudicatarios de Viviendas otorgadas por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, hasta el 30 de abril de 2001.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **NICOLAS JOSE MARIA CORZO.-**

L E Y N° 7.018.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO